

RES. No.0154/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0126, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 15 de noviembre, realizado por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

Según un reciente análisis hecho por el Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), los actuales procedimientos para importar mercancías en el país, generan un costo de \$163.3 millones cada año.

¿Cuál es el costo anual que generan específicamente, los procedimientos para la importación de vehículos usados?

Así mismo manifiesta que la información se le envié electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 15 de noviembre de 2018, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0126 de fecha 15 de noviembre de 2018, en la que se les solicitó lo siguiente:

Según un reciente análisis hecho por el Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), los actuales procedimientos para importar mercancías en el país, generan un costo de \$163.3 millones cada año.

¿Cuál es el costo anual que generan específicamente, los procedimientos para la importación de vehículos usados?

En vista que se involucra al Organismo de Mejora Regulatoria, se trasladó la consulta a dicha institución, obteniendo la siguiente respuesta:

V) En vista que se involucra al Organismo de Mejora Regulatoria, se trasladó la consulta a dicha institución, obteniendo respuesta el día 19 de noviembre de 2018, en los términos siguientes:

"En respuesta a su solicitud sobre el Costo Económico Social estimado de la importación de vehículos usados, le comento que el OMR costó únicamente el trámite de importación de mercancías en general, tal como fue reportado por la Dirección General de Aduanas, sin hacer algún tipo de distinción en importaciones por clases de productos y/o incisos arancelarios. Es por esto que no se cuenta con un dato al nivel de desagregación requerido por el usuario.

El "Costo Económico Social" medido por el OMR para el trámite de importación de mercancías en general es de \$50.4 millones para el año 2016.

No omito manifestar que este dato ha sido obtenido con base en información reportada por la Dirección General de Aduanas y con la aplicación de la metodología de Simplificación de Cargas Administrativas, la cual considera el valor del tiempo que invierten los usuarios en la acumulación de requisitos establecidos para los diferentes trámites y el valor del tiempo de espera para obtener una resolución. La suma de ambos componentes corresponde al "costo unitario de cada trámite" que al ser multiplicado por la frecuencia (número de veces que se gestiona un trámite en un año) permite obtener el "Costo Económico Social del trámite". En este sentido, el estimado de \$50.4 millones considera la estimación del tiempo de acumulación de requisitos, el valor del tiempo de espera para obtener la resolución y la frecuencia del trámite de importancias de mercancías, en general, durante el 2016. Este costo es una estimación con base en una metodología específica que tiene por propósito brindar parámetros para impulsar acciones para la reducción de cargas administrativas.

Es importante aclarar que dicha metodología no considera componentes relacionados con pago de aranceles, tasas o derechos y tampoco considera el pago de servicios de terceras personas que pudiesen intervenir en un trámite. Además, la principal fuente de información para esta metodología son las propias instituciones públicas, en este caso, la Dirección General de Aduanas".

VI) Con la respuesta antes relacionada, proporcionada por el Organismo de Mejoras Regulatorias, se da por atendida la petición de la solicitud antes mencionada,

evacuándola en todas sus partes; dicha providencia se enviará por correo electrónico al correo [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0126 de fecha 15 de noviembre de 2018, realizada por [REDACTED]; **b)** Entréguese la presente providencia con la respuesta ya relacionada en el considerando V., la cual fue proporcionada por el Organismo de Mejoras Regulatorias; quedando atendida la misma, por lo que se enviará por correo electrónico al correo [REDACTED]. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana